

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y viernes 31 de marzo de 1837.

Hoy es santa Balbina, virgen y mártir.

El jubileo está en la iglesia de san Antonio.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió á las 5 y 44 minutos de la mañ.
Se pondrá á las 6 y 16 minutos de la tard.
La Luna salió á las 3 y 00 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 12 y 19 minutos de la mañ.
Hoy tiene la Luna 26 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 3 minutos de la mañ.
Primera alta á las 11 y 24 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 5 y 40 minutos de la tard.
Segunda alta á las 11 y 54 minutos de la noche.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

NOVEDADES DEL REINO.

—El *Diario Mercantil* de Valencia del 18 hace una pintura de la situación de aquella provincia. Tomamos de ella los párrafos siguientes, para que nuestros lectores puedan juzgar por sí mismos.

Los presentimientos de esta escelentísima diputación provincial en su última esposicion á la Reina Gobernadora sobre el peligro que hay de una irrupcion facciosa en la ribera, van haciéndose cada vez mas fundados y alarmantes. El feroz Cabrera, que parece haber sido arrancado á las uñas de la muerte tres ó cuatro veces para ser el azote mas sangriento de esta provincia, vuelve á parecer con nuevas fuerzas, nuevos planes de sangre y destruccion, llegando su osadía ó seguridad hasta el punto de querer fijar ó haber fijado de hecho su cuartel general en la villa de Chiva, á cinco leguas de esta capital. Sobrado habla por sí este hecho, y sobrado manifiesta cuán perdonable es un desahogo de la bilis al presenciar tan escandaloso abandono de los pueblos comprometidos, tan insultante indiferencia á los padecimientos y ruina de una provincia rica y abundante, uno de los mas firmes apoyos del erario, la cual por la falta de proteccion y cumplimiento de las promesas, ha llegado á ser una segunda Navarra, y presentará dentro de poco un yermo de luto y devastacion. ¿Qué responderán ahora los que solo ven lo que tienen delante, y gradúan de exagerados y aun mentirosos los cuadros que les ofrecen, y la triste pero verdadera pintura que les hacen del estado de estos pueblos? ¿qué diria uno de esos hinchados é indigestos cortesanos, á quienes encalabrina todo lo que no sea corte, todo lo que huela á provincia, de esos que se mofan de las lagrimas de los infelices, porque no las ven derramar; si hubiera presenciado el miércoles inmediato el confuso y azorado

tropel de fugitivos de la ribera, agolpándose á la puerta de San-Vicente, poseídos de un terror, no pánico, sino muy fundado? ¿qué diria al considerar la afliccion y espanto retratadas en los semblantes de aquellas víctimas sacrificadas á la apatía, al abandono, al civismo de los que todo podrán tener menos de patriotas y liberales! ¡y aun habrá quien califique de culpable la amargura de nuestras quejas, cuando nos vemos constituidos en una situación, de la que agotados todos los recursos, no nos puede sacar sino un grito penetrante, que se introduzca hondamente en los oídos y en el corazón del gobierno y del congreso nacional? No podemos comprender qué clase de interes tan mezquino y despreciable es el que inspira una provincia como la de Valencia, cuando destruida ella, queda privado el gobierno de uno de los nervios mas fuertes que le sostienen.

Algeciras 16 de marzo.—El ministerio está aquí enteramente desacreditado y se cree que solo la derrota de las facciones puede justificarlo y evitar su estrepitosa caída y una nueva escision. Se advierten ya algunas oleadas sordas, que parecen presagiar la tormenta. Las correrías de la faccion por la Mancha causan aquí algunos temores. Este comandante general ha tenido junta de gefes sobre la cuestion de fortificacion y defensa nada se ha resuelto; pero los ingenieros están por la fortificacion.

—En el *Standard* y otros periódicos ingleses se inserta el siguiente estado general de los suministros, tanto de armas como de municiones &c., que el gobierno británico ha hecho á la España, en virtud del tratado de la cuádruple alianza.

Al gobierno español: 318,600 fusiles, 10,000 carabinas, 3,600 pistolas, 10,000 sables, 4,000 carabinas largas, 4,000,000 de cartuchos, 19,856 id. para cañon, 938,531 libras de pólvora, 35,219 cajas

y barriles; 10 cañones de bronce, 12 morteros de idem, 18 piezas de campaña; 10 de parapeto con 12 cajones de municiones, 14,892 balas y bombas de obus, 19,320 cohetes; 2 puertas volantes, diferentes útiles para los trabajos de fortificacion &c.; 1 cañon de bronce de 18, 30 fusiles, 40 pistolas, 40 sables, municiones &c. para el shooner *Isabela* 2 cañones de bronce, 4 carronadas de 30, 24 fusiles, 24 sables, municiones &c. para el vapor *la ciudad de Edimburgo*, 6 cañones de bronce de 32, 80 fusiles, 40 pistolas 100 sables, 40 picas, municiones &c. para el vapor *Isabel II*.

A la legion estrangera, fusiles, 10,000, 850 pistolas, 1,000 espadas, 600 carabinas largas, 3,608,000 de cartuchos, 22,023 idem para cañon, 12,018 libras de pólvora, 11,429 cajas y barriles; 26 cañones de cobre, 2 obuses de bronce, 4,730 cohetes á la congreve, 350 idem para señales, 818,487, idem ordinarios, 13,942 balas y bombas, 90 carros para el transporte de fusiles y cohetes, 45 maromas y carretas, 468 monturas completas, 15 tiendas con camas y sus correspondientes sabanas, mantas y una porcion de vendas, hilas, &c. &c.

Valor de los objetos mencionados: para el gobierno español 468,878 libras esterlinas; para la legion auxiliar 68,200. Idem total, 530,078 libras esterlinas, de cuya cantidad aun no ha percibido nada el departamento de artillería. Suministros de medicamentos: valor, 572 libras esterlinas, 6 chelines y dos pequines. Suministros hechos por los buques de S. M. á la legion estrangera ú otras tropas al servicio de España: valor, 78,619 libras esterlinas, de lo que tampoco han percibido nada el gobierno ingles.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Tengan ustedes la bondad de estampar

en su periódico las siguientes líneas, para que el público vea del modo que el señor gobernador del castillo de San-Sebastian trata á los infelices.

Hace como dos meses que se celebró un contrato con el caballero gobernador del castillo de San-Sebastian para poner una cantina, como en efecto se verificó, surtiéndola decentemente y haciendo algun gasto de almazarron, blanqueo, fogon &c.: de improviso, y sin tener el menor antecedente, el dueño de la cantina ha sido despedido por el precitado señor gobernador, haciéndole desalojar todo lo que tenia de su propiedad en dicha cantina, causándole un perjuicio que no era de esperar: en efecto, fué obedecida su determinacion sin demora; pero es de maravillar la falta de consecuencia en un señor de su categoría, advirtiéndole que habiendo mandado derribar, como era regular, un fogon que habia mandado hacer á su costa el despedido, sin justicia ni razon ha hecho arrestar y ha dejado preso al pobre mozo de la cantina; á quien, en premio de haberle hecho un bien de dejarlo en la calle, le da por retribucion un arresto mientras no rectifique, el dicho fogon que de ninguna manera debe en justicia levantarse, pues jamas lo ha habido. Aun hay mas: y es que habiendo ido á interceder por el detenido un miliciano-nacional, fué insultado por el señor gobernador, quien le quiso encerrar en un calabozo, á pesar de que este pobre hombre llegó á suplicarle con la mayor urbanidad y con su sombrero en la mano.—Es de ustedes, señores redactores.—Un gaditano.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores nuestros:—En el apreciable periódico de ustedes de 13 de octubre del año anterior, se imprimió por suplemento un remitido, que dice así:—

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores nuestros; en el apreciable periódico de ustedes del martes 11 del corriente, hemos leído el comunicado de varios patriotas contribuyentes al préstamo de los doscientos millones, quejándose del señalamiento que han hecho los peritos, y dando bases seguras y reguladas para uniformar la exaccion. En el mismo número hemos visto tambien el oficio con que los señores peritos remitieron el reparto al excelentísimo Ayuntamiento; en el van anunciando la inexactitud é irregularidad de su obra, que en nuestro entender no puede llevarse á efecto con buen éxito: bastaba esta declaracion, y las sesenta y tantas ó setenta instancias que han presentado reclamando agravios, para convencerse de la inutilidad de esta obra y que no puede llevarse al cabo; porque en efecto, es injusto someternos á un señalamiento hecho sin bases de regulacion.

Seria ofender á la razon misma si dijásemos que los señores peritos ó clasificadores se habian creído autorizados para hacer los señalamientos que han hecho: se les nombró y autorizó para que arreglasen las bases y nivelasen los señalamientos entre los diversos ramos de la riqueza pública: por eso se nombraron peritos por las tres clases, de comercio, industria y propietarios, para que no fuese la una mas sobrecargada que la otra en reglas de proporcion; pero no es posible que nadie pueda crearse autorizado para señalar mucho á unos, poco á otros y nada á muchos de los que debian tambien contribuir á este préstamo, como ha sucedido. Ni la premura del tiempo, ni la necesidad de

que no bajase de mil reales la cantidad menor, pueden disculpar la operacion: en mucho menos tiempo se hubiera hecho, tomando por bases las contribuciones establecidas, como se se ha hecho en Sevilla y otras capitales, y la operacion hubiera estado exenta de quejas y reclamaciones. Es un error creer que la mente del gobierno sea la que se propala: el precepto del gobierno es el apronte de los doscientos millones: este es su mandato: lo demas son indicaciones que hace para facilitar la operacion; y es bien seguro que nada dirá á Sevilla y á las demas capitales por haber aprontado el dinero con bases reguladoras, separándose de las indicaciones que hizo; así como es tambien seguro que no quedará muy satisfecho de la conducta de Cádiz, que aun no ha proporcionado su cupo; operacion que no debió durar tres dias, segun el patriotismo de sus habitantes, si se hubieran tomado bases reguladoras para el reparto. Todo cuanto poseemos pertenece á la patria: todo es suyo y debe sacrificarse cuando lo necesita para su salvacion: este es un principio que ningun patriota español pueda negar: pero... ¿será justo que para llevar al cabo tan sagrado principio, se arrainen unos y otros queden burlándose de los demas? Esto, sobre ser injusto y chocar á la razon misma, acarrearía males terribles y de difícil reparacion. ¡No, señores! justicia distributiva: el imperio de ella lastimará si se quiere á algunos; pero ninguno se quejará porque le falta razon en que apoyarse: por el contrario, si hay sobrada razon y la justicia está sorda, y no pronta á ejercer su sacrosanto poder; ¡cuántos y cuántos serán los males que nos puedan agobiar!

Otra vez lo repetimos: la patria necesita de todas nuestras fortunas: todo es de ella; pero en un orden de regularidad tal; que á la vez quedemos todos con la mitad, con la cuarta parte ó con nada; pero todos debemos quedar igualados respectivamente, porque de todos es la sagrada obligacion de defenderla. Esto no podrá conseguirse sino con una base reguladora, puesta en práctica ya; para que el que tenga ciento contribuya como ciento, y el que tenga mil como mil. Justicia, y regulacion queremos; y nada mas: á este propósito se dirige la presente manifestacion, que esperamos del patriotismo é imparcialidad de ustedes, señores redactores, colocarán en las líneas de su apreciable periódico. —Cádiz 12 de octubre de 1836.

DOS ESPAÑOLES.

Lo repetimos otra vez: se quiere justicia, porque no hay razon ni puede haber ley en el mundo, ni necesidad de ninguna clase que autorice á nadie para disponer de lo mio, guardando lo suyo: solo el egoismo mas vergonzoso y la parcialidad mas vituperable han podido formar compromisos tan descabellados. Felizmente aqui tenemos leyes: el señor intendente nos lo recuerda en su última invitacion: ante ellas haremos conocer la razon y la justicia que nos asiste, los causales de tan inaudito proceder, y los que deben responder de los atropellamientos y males que se originan.—De ustedes afectísimo servidor.—El amigo de la igualdad.

VARIEDADES.

—Continúan enfermos los señores ministros de estado, guerra, marina y gracia y justicia, habiendo recaído algunos de ellos segun hemos oido. Hasta la Providencia parece que no tenga conveniente que esté completo el tribunal de los seis, y quiere dejar lucirse á las dos capacidades eminentes de hacienda y gobernacion. Cuando el señor Lopez hizo como que estaba enfermo, se publicó una real licencia por veinte dias, y nombróse quien despachara con S. M.; el señor Cuadra lleva cinco meses de en-

fermedad y dos ó tres el señor Calatrava, y no se ha hecho otro tanto. En todo luce este ministerio su sistema y coherente regularidad. Verdad que la marina y el comercio en qué manos pueden estar mejor que en las del señor Mendizábal; en poco tiempo las pondrá en el malísimo estado de prosperidad y buen orden que se halla la hacienda.

A MI MADRE.

Llanto y no mas tus desolados hijos
Vierten sobre tu tumba....
No recojas sus lágrimas
Que te seria ingrata su amargura.
Descansa en paz; no la sombría frente
De tu esposo descubras,
Ni se paseen ávidos
Tus ojos por los surcos de su angustia.
No, buena madre; tus helados miembros
Nunca se animen, nunca
Sobre tus deudos pálidos
Eches una mirada de ternura.
Que si los vieses tú, tú que medías
Tus penas por las auyas;
Si tus manos exánimes
El mármol levantasen que te abrumba;
De nuevo horrorizada buscarías
La triste sepultura.
Para plegar tus párpados
Con el sueño eterno que ahora disfrutas.
Y si del trono del Señor, ornado
De tus virtudes puras,
Puede alcanzar tu espíritu
El llanto que tus hijos te tributan;
Si ves aun á tu adorado esposo,
Y cuentas las arrugas
Que con tu inmensa pérdida
Labró en su rostro su afliccion profunda;
Ni eres feliz en la mansion del cielo,
Ni has hallado ventura
Al lado de los ángeles.
Que el trono eterno del Criador circundan.
Yace en tu oscuridad... ni la perturbe
Un rayo de la luna,
Ni un matinal crepúsculo
Sobre tus restos cinerarios luzca.
Ni veas un blando, ni de la cera
Las llamas que te alumbran
Te manifiesten trémulas
Las pompas funerarias que te enlutan.
Ni oigas de los cipreses el susurro
Con que á la muerte arrullan,
Ni oigas en una lámpara
El canto resonar de la lechuza.
Solo deseo, cariñosa madre,
Que desde las alturas
Sobre mi padre misero
Derrames una gota de dulzura
Que aduerma su dolor, y si tus hijos
Sus deberes descuidan,
Que tus virtudes célicas
Por la olvidada senda les conduzcan.
¡Oh la mejor de las mejores madres!
Mis plegarias escucha
Sin recoger mis lágrimas,
Que te seria ingrata su amargura.

A. Ribot.

Cádiz 30 de marzo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

La excelentísima diputacion provincial por su circular de 23 de febrero último á

los Ayuntamientos, inserta en el *Boletín oficial* número 17, con arreglo al artículo 25 título segundo del reglamento general de Beneficencia pública decretado por las Cortes en 1821 y restablecido por real decreto de 8 de setiembre de 1836, manda que desde luego las juntas municipales de beneficencia procedan á encargarse de todas las fundaciones pías de sus respectivos pueblos, exigiendo para ello de los actuales administradores los libros de fundaciones y cuentas, estado de las fincas y rentas que las compongan, cargas que los graven y cualquiera clase de efectos ó créditos que les pertenezcan.

Con tal objeto, por el artículo segundo de la dicha circular se manda igualmente que las mismas Juntas nombren inmediatamente una comision de su seno para que descubre las fundaciones, indaguen las que tengan por objeto la beneficencia, forme estados de sus bienes y rentas, pida cuentas á los actuales administradores y examine las cláusulas de las fundaciones á los fines consiguientes.

En su consecuencia, la municipal de esta ciudad ha nombrado la comision que se la preceptúa, y la componen los señores don Manuel José de Porto, don Rafael Aheran, don José del Villar y don José Genesi; lo que este Ayuntamiento hace presente al público para su debido conocimiento, y que todas las corporaciones de cualquier clase ó condicion que sean patronos, diputados, administradores, apoderados, ó que bajo cualquier otra denominacion tengan á su cargo la administracion, posesion, manejo ó encargo de patronatos, fincas, bienes, rentas, fondos ó créditos procedentes de fundaciones, memorias, consignacion y obras pías, incluidas las de patronato público, real ó eclesiástico, cualquiera que sea su origen primitivo, conforme al reglamento de las Cortes ya citado y á los demas decretos y reales órdenes posteriores correspondientes en todo ó parte á objetos de beneficencia, presenten sus cuentas en el preciso término de quince dias, desde las doce á las dos de la tarde en la contaduría de la junta municipal de esta ciudad, sita en el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, ó de mugeres, y cuanto con los respectivos patronatos tengan relacion, para que la expresada junta tome posesion de todo y los administre como está mandado, evitando por tal medio á este Ayuntamiento el disgusto de dar cuenta á la superioridad de los que no obedezcan y que aquella adopte las rigorosas, pero necesarias medidas á que dé lugar su desobediencia, para que así la ley tenga su debido cumplimiento.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes corresponde, se hace saber al público por medio del presente. Cádiz 30 de marzo de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero.—*José Sánchez Rendon*, secretario.

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas con la

fecha que aparece me dice lo que sigue:—

“Por el ministerio de hacienda, con fecha 23 de febrero próximo pasado, se ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente:—

S. M. la Reina Gobernadora, enterada de las instancias de varios empleados dependientes del ministerio de hacienda que sirvieron al gobierno intruso, y oidos los informes que ha tenido por conveniente, se ha servido declarar que las disposiciones de la real orden de 30 de junio de 1835, espedita por el ministerio de la guerra, son extensivas á los empleados civiles. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y gobierno.

La real orden á que se refiere la que queda inserta, dice así:—

S. M. la Reina Gobernadora, con presencia de las diversas solicitudes promovidas sobre antigüedad y retiros por los militares y demas empleados dependientes de este ministerio que sirvieron al intruso, y de las consultas evacuadas con este motivo por la seccion de guerra del consejo real y por el tribunal supremo de guerra y marina, se ha dignado declarar que á los citados individuos se les debe abonar su antigüedad y servicios en esta forma: á los que hayan sido absueltos, repuestos ó agraciados en cualquier época, se les contará, tanto la antigüedad de su empleo, como el tiempo para el retiro, por las declaraciones particulares que hayan recaído en sus expedientes ó en sus juicios; y á los que funden sus solicitudes y reclamaciones sobre estos dos puntos en los reales decretos de amnistia y órdenes subsiguientes, se les abonará por entero el tiempo que hubiesen servido al gobierno legítimo, mas el transcurrido desde el día 15 de octubre de 1832, en que S. M. se dignó espeditar el primer decreto de amnistia. De real orden lo digo á V. para su inteligencia y gobierno en la parte que pueda corresponderle.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1835.—Ahumada.

La direccion lo inserta á V. S. para el propio objeto, y que lo comunique á quien corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1837.

Y para la comun inteligencia se inserta en el *Noticioso del Pueblo*.—Cádiz 25 de marzo de 1837.—*José Loredó*.

Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.—Venta de bienes nacionales.—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha 8 del corriente ha comunicado á esta direccion general la real orden que sigue:—

“Ilustrísimo señor.—He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de la proposicion de esa direccion fecha 3 del actual, en la que participa el acuerdo que ha dictado en junta de ventas de bienes nacionales, y comunicado al intendente de Málaga, declarando nulos los remates de fincas celebrados en aquella capital de provincia en el mes de enero último, cuyos anuncios ó avisos no llegaron con oportunidad, á causa de la interception de correos, para que pudiera verificarse la doble subasta prevenida por real decreto de 19 de febrero, é instruccion de 1.º de marzo del año último, y solicita la aprobacion de dicho acuerdo, ó determinacion

que sirva de regla para casos semejantes; y aunque el parecer del asesor de la superintendencia general de hacienda pública, oído sobre el asunto, está conforme con lo acordado por la junta; atendidas sin embargo por una parte las consideraciones que bajo varios conceptos abogan en favor de los mencionados remates, y por otra la naturaleza del negocio: ha tenido á bien S. M. mandar, que se someta á la deliberacion de las Cortes si convendría conceder á dichos remates la validez de que esencialmente carece, y lo que deberá ejecutarse en iguales casos de no poderse realizar la doble subasta por ser interceptados los correos en que se comuniquen los anuncios á ellas referentes; mas al propio tiempo, y con el fin de evitar en lo posible que deje de verificarse la doble subasta, se ha servido S. M. resolver que los avisos relativos á las que en lo sucesivo hayan de celebrarse se comuniquen por tres correos consecutivos: que no se demore un momento el contestar su recibo; y que si dentro del término preciso no llegare la contestacion al primer aviso se repita por cuarta vez, puesto que quedará aun espacio bastante para que pueda publicarse el anuncio del remate. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia, inmediata circulacion y puntual cumplimiento.”

La que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento, advirtiéndole que para evitar confusiones que podrian muy bien dar ocasion á duplicidad de actos, deberá al dar parte de los dias que señale para los remates en los tres correos consecutivos, según previene la preinserta real orden, verificarlo con la nota de duplicado y triplicado en los que corresponda, en la inteligencia que la direccion no pasará dichos avisos á la comision de esta provincia, hasta que no hayan transcurrido los tres correos expresados á fin de evitar cualquiera duda, y muchos mas motivos de que se produzcan casos como los que prestaron margen á la resolucion de S. M., de cuyo recibo se servirá V. S. dar aviso para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1837.—*Ramon Luis Escobedo*.—Cádiz 23 de marzo de 1837.—*Loredó*.

Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.—Venta de bienes nacionales.—Esta direccion general observa por las consultas y quejas que se le han dirigido por varias oficinas é interesados en las compras de bienes nacionales que los que han solicitado la tasacion de una finca, no habiendo prestado la conformidad en la época prevenida en la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, intentan despues de celebrarlo el remate el que se les adjudique la finca ó fincas que tenían solicitadas en razon á no haber escedido la venta del importe del tasó; y como esto puede prestar margen á contestaciones y perjuicios, la junta ha acordado se prevenga á V. S. disponga anunciar en el *Boletín oficial* de esa provincia lo que prescribe el artículo 16 de dicha real instruccion, el cual previene que el que no prestase la conformidad dentro del término que señala, se entienda que hay negativa en cuyo caso ningun derecho le asistirá á la preferencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, esperando que tan pronto como reciba esta, dispondrá el anuncio que se espresa con la advertencia á todos los que puedan hallarse en el caso referido, que la junta no accederá á ninguna reclamacion de esta especie no justificando haber oficiado á la autoridad competente, allanándose á satisfacer el importe de la tasacion según está mandado.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1837.—*Ramon Luis Escobedo*.—Insertese en el *Noticioso del Pueblo*.—Cádiz 23 de marzo de 1837.—*Loredó*.

AVISO.—En virtud de providencia del señor juez primero de primera instancia de esta plaza se repite la subasta por término de seis dias, contados desde hoy, de doscientas arrobas de vino blanco de seis años, que con mayor número de ellas se hallan embargadas en la bodega de la casa Almona de la villa de Puerto-Real, y están apreciadas á 25 reales vellón cada una, según se anunció al público en 11 de febrero último. Quien quisiere hacer proposicion podrá verificarlo en la escribanía de mi cargo, calle de la Verónica, número 149, ó en el acto del remate, que deberá celebrarse en la casa audiencia de dicho señor juez, calle de la Amargura, número 10, el jueves 6 de abril próximo, dando principio á

ROMANCE QUINTO.

El loco por la pena es cuerdo.
Son palabras de un predicador.

Venid, tunantes de á folio,
venid, pícaros de oficio,
y ponerme una corona
como á poeta divino.

Cansado ya de ser bueno,
voy á meterme á maldito;
dígolo en cuanto á ser yo
autor del romance quinto.

Que no sé yo que se tiene
este número de pico,
que hace pecar á la musa
mas inocente del siglo.

Con razones de acevuche
cargado vino un borrico,
y descargó en mis costillas,
y me quedé convencido.

Los que mi lira persiguen
prepárense á darla un victor;
desde el *Filósofo rancio*
hasta el *Diario de Avisos*—

(De Cádiz,—porque no quiero
se confunda mi querido
con otro, si del *Toboso*
no le añadido el lugar fijo).

Que ya celebra maldades,
que ya preconiza vicios,
que ya ensalza tiranías,
é idolatra despotismos.

Se muere por las cadenas,
se desvive por los ricos,
y ama la supersticion
tanto ó mas que el fanatismo.

Quiere la muerte del pobre,
que no debió haber nacido:
la esclavitud es su gloria,
y su señor su delirio.

A congresos nacionales
prefiere vuestros garitos,
y las leyes que sanciona
en ellos solo el capricho.

Abajo la imprenta, abajo
el escritor peregrino
que propaga las verdades
y combate vuestros ritos.

¡Viva el necio y el ladrón,
el soberbio, el presumido
de título ó de talegas,
y viva el gran Carlos Quinto!

Venid, tunantes de á folio;
venid, pícaros de oficio,
y ceñidme una corona
cual á poeta divino!

Vasan.

Los periódicos *estatutistas* de Madrid se han quitado la máscara: con la osadía mas indecible se han pronunciado contra la Constitución política de la monarquía, con reformas ó sin ellas: lo que quieren es el *Estatuto*, ó tal vez el absolutismo: oigase lo que dice el *Mundo* en su número de 16 del actual:—"Las cosas y los hombres de agosto no pueden salvarnos: el trono es el último y seguro re-

curso que nos queda; volvámosle la dignidad é independencia que fueron holladas en San-Ildefonso, y supliquémosle que nombre para el ministerio hombres nuevos; hombres cuya reputacion no esté gastada en los altos puestos que hayan ocupado; hombres en fin de energía, y que, sobre todo, puedan dar á la Francia garantías de orden y legalidad: entonces pidámosle la cooperacion, la intervencion, cualquiera cosa que nos libre de las garras del pretendiente y sus bárbaros secuaces."

Así se espresa el *Mundo*, despues de haber hecho la apologia de los hombres del *Estatuto*, los únicos que en su entender pueden salvar el pais de la espantosa catástrofe que le amenaza: el llamado *Eco de la razon y de la justicia* se explica de esta manera contra el proyecto de la nueva Constitución, despues de asegurar que este proyecto ha mejorado el código de Cádiz:—

"El amor á la patria nos impone hoy el deber harto penoso de impugnar, quizá en vano, un proyecto de Constitución, entre cuyos artículos hay algunos que introducen todos los síntomas de eminente ruina para la monarquía, ligada á la ruina de la libertad, cuando tengamos que obedecerla mañana como ley inmutable, ó al ménos permanente del estado. Esta situación es tanto mas crítica, cuanto el proyecto encierra el cáncer que ha de devorar la Constitución, por mas que se empeñen en sostenerla los amigos de la paz y del orden; pues conteniendo dentro de sí propia todos los síntomas de muerte, se destruirá sin que nadie contribuya á ello, sino los elementos que la forman, la inconsecuencia de principios en que se funda, la falta de armonía entre los poderes que adopta, y la lucha que establece entre ellos, sin dejarles medios legales de conciliacion por no constituirlos en unidad gubernamental."

Juzgue el público, y sepa que estos dos periódicos llaman *sedicioso* al *Noticioso de Cádiz*, porque defiende la Constitución del año 1812 con las reformas que en ella haga el congreso nacional. Nuestra mayor gloria consiste en merecer ese insulto de boca de los *estatutistas*: ahora, condenándonos al silencio, no tendrán parte nuestras doctrinas en los sucesos futuros; y si por desdicha de nuestra patria infeliz, la revolucion corre todas sus fases y algun dia presenta violencias y desórdenes, no se dirá que los periodistas constitucionales los han preparado; sino que son la obra de los traidores que se han empeñado con una tenacidad sin ejemplo en hacernos el juguete de una nacion extranjera, para abrumarnos despues con ponderosos hierros de la esclavitud. Nosotros dejamos la arena política: el mar es ya inmenso, y nuestra débil voz no puede ahogar la de tantos como la levantan insolente contra las libertades públicas, merced al gobierno que les

deja subvertir el orden y dar escándalos sobre escándalos. Este dolor llevamos á á nuestro retiro: en agosto último creíamos, con la mayoría inmensa de los españoles, que restaurando la Constitución, reformada sobre sus bases cual lo requería el espíritu del siglo, la España disfrutaria en breve de paz y de ventura: hoy se han levantado contra el código de las Cortes miles enemigos que el año anterior le victoreaban; y con esta desunion la guerra civil se fomenta, las pasiones se encienden, las filas liberales se debilitan, el descontento cunde, y el porvenir se presenta triste y horroroso. Porque no podemos prevenirla, huimos de la tempestad; el caer nosotros envueltos en la catástrofe, no la haria ménos terrible: de otra manera, contentos sacrificariamos nuestras vidas por defender la libertad del pueblo español, de la que hemos sido, somos y seremos entusiastas. Quéde, pues, consignado nuestro voto; y al separarnos de este puesto de disgustos y peligros, protestemos que no hemos desertado ni desertaremos de la causa constitucional, y que en nuestro corazón arde y arderá eternamente el fuego del liberalismo: así, si la tiranía triunfa, hará bien en inmolarnos en el patíbulo de la revolucion, porque mientras nos dure la existencia tendrá en nosotros sus eternos enemigos.—RR.

Teniendo que facilitar hoy á los nuevos redactores de este periódico los tipos, prensas y demas útiles para su empresa, nos es imposible dar hoy el *Diario de la noche*; pero no siendo justo que nuestros abonados se perjudiquen, le recibirán mañana, ó el dia en que llegue el próximo correo: así llenaremos nuestra obligacion, sin abusar de la generosidad de los que tanto nos han favorecido.—RR.

Los nuevos redactores han dado á este periódico el título de *EL TIEMPO*, y desde mañana se encargan de su publicacion. Los señores suscritores que reciben el diario en el despacho, se servirán recogerlo tambien desde mañana en la calle de San-José, número 41, inmediato á la botica, y allí pagarán su abono anticipado del mes entrante. El que ha vencido le cobrarán nuestros repartidores, como correspondiente á nosotros, y los atrasos que haya hasta el presente.—RR.

José María Noble, escribano público de este número, con el fin de evitar equivocaciones que si se repitiesen le serian perjudiciales, avisa al público que ya no tiene su despacho en la escribanía de don Bartolomé Rivera, pues ha trasladado la suya á la casa número 149, calle de la Verónica, esquina á la del Beaterio.

AAISO.—En la imprenta del *Noticioso* se solicita al capellan don Policarpo Rodríguez para tratar con él de un asunto que le importa.

Don José Carrillo, y por su fallecimiento sus herederos, se servirán acudir á la calle de Bilbao, número 66, para tratar de asuntos que les interesan.